



Impulsa tu negocio con las ayudas del Ayuntamiento de Madrid para el relevo generacional y la creación neta de empleo.

#Ayudasautonomosmadrid

Nueva subvención para los Autónomos de la ciudad de Madrid 2024.



MADRID

Cámara
MADRID



MADRID



Nueva subvención para los Autónomos de la ciudad de Madrid 2024.

Objetivo

Continuar implementando medidas para mitigar la situación económica de las empresas, en especial de los trabajadores autónomos, incidiendo en dos aspectos concretos:

- Ayuda al relevo generacional**, permitiendo la continuidad de los negocios viables cuando el propietario inicial finalice su vida laboral, por jubilación o por incapacidad.
- Ayuda a la creación neta de empleo.**



MADRID



Nueva subvención para los Autónomos de la ciudad de Madrid 2024.

Presupuesto

2 MILLONES DE EUROS que se distribuirán :

- 250.000€ **Línea 1 Relevo generacional - 10.000€**
- 1.750.000€ **Línea 2 Creación de empleo - 5.000€**





MADRID

Nueva subvención para los Autónomos de la ciudad de Madrid 2024.

Plazo presentación de las Ayudas

Las solicitudes se podrán presentar **desde 18 de septiembre hasta 7 de octubre**, ambos incluidos, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y firmada por la persona interesada o por su representante legal.

Lugar de presentación de las Ayudas

Online

- www.ayudasautonomosmadrid.com
- <https://sede//sede.Madrid.es>
- www.camaramadrid.es

Presencial

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Madrid

Plaza de la Independencia, 1

Horario de 9:00 a 14:00 L-V





MADRID



Nueva subvención para los Autónomos de la ciudad de Madrid 2024.

Líneas subvencionables

1. Línea 1: El relevo generacional

Traspasos realizados en **2021, 2022 o 2023** de un **negocio abierto** por una **persona inscrita en el RETA** que pase a la situación de **jubilación o de incapacidad** permanente, total o absoluta, o gran invalidez, a otra persona igualmente inscrita en el RETA, **manteniendo el mismo negocio en el mismo lugar.**

Un relevo sólo podrá dar lugar a un beneficiario de la ayuda.





MADRID



Nueva subvención para los Autónomos de la ciudad de Madrid 2024.

Líneas subvencionables

2. Línea 2: La creación neta de empleo

Haber creado **empleo neto en 2023 en comparación con 2022**. El empleo creado debe incluir al menos **un contrato indefinido en 2023 que deberá continuar vigente al menos en enero de 2024**.

La diferencia numérica entre ambas magnitudes **tiene que ser igual o superior a una unidad**.





MADRID

Nueva subvención para los Autónomos de la ciudad de Madrid 2024.

Beneficiarios y Requisitos

1. Estar dado de **alta en el RETA** en las fechas establecidas para cada Línea.
 - **Línea 1 Relevo generacional** : desde año 2023 o anterior y continuar, como mínimo, hasta la fecha de aprobación del presente Decreto **10/09/2024**.
 - **Línea 2 Creación de empleo** : desde 2022 o anterior y continuar, como mínimo, hasta la fecha de aprobación del presente Decreto **10/09/2024**.
2. Estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en las mismas fechas del apartado anterior.
3. **Que el domicilio fiscal de la persona solicitante o el local donde se desarrolla la actividad económica se encuentre en el término municipal de Madrid.**
4. Los miembros de órganos administradores de sociedades mercantiles(**autónomos societarios**), autónomos de **sociedades civiles** o **comunidades de Bienes** NO PODRÁN SER BENEFICIARIOS



MADRID



Nueva subvención para los Autónomos de la ciudad de Madrid 2024.

Beneficiarios y requisitos

4. No haber sido beneficiario de las subvenciones a autónomos en el marco del Plan Relanza I o el Plan Relanza II del Ayuntamiento de Madrid en el año 2021 y 2022, respectivamente.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Madrid, con carácter previo a la propuesta de resolución.
6. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
7. No tener pendientes de justificación subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Madrid o sus organismos públicos.
8. No estar incurso en alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones



MADRID

Nueva subvención para los Autónomos de la ciudad de Madrid 2024.

¿Qué documentos tengo que aportar ?

Para ambas líneas

- **Solicitud** debidamente cumplimentada.
- **Informe de vida laboral**, sólo en el caso de no haberse opuesto a la consulta para acreditar el alta en Régimen especial de trabajadores autónomo, emitido con fecha igual o posterior al Decreto. [Categorías \(seg-social.gob.es\)](https://seg-social.gob.es)
- **Certificado de situación censal** Para acreditar que se ha iniciado la actividad con anterioridad al año 2023 y 2022 en la ciudad de Madrid <https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/procedimientoini/G313.shtml>
- **Certificados de estar el corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias (AEAT), con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Madrid.** Sólo en el caso de no haberse autorizado la consulta. **No se admitirán certificados expedidos para materias distintas de las subvenciones.**
- **Certificado de ayudas de minimis** obtenidas en los tres últimos ejercicios. <https://webpub2.igae.hacienda.gob.es/accesoremoto/frmExecAPP.aspx?code=BDNSCRT&TA=ANO>
- **Acreditación de la representación**, solo en el caso que la solicitud se realice por medio de representante o autorizado



MADRID



Nueva subvención para los Autónomos de la ciudad de Madrid 2024.

¿Qué documentos tengo que aportar ?

Línea 1 relevo generacional

- 1. Contrato de compraventa** o de cesión suscrito en 2021, 2022 o 2023.
- 2. Justificante/s del pago del precio.** Se deberán justificar aquellos pagos que se hayan realizado hasta la fecha de aprobación del presente Decreto de convocatoria, mediante:
 - **Transferencia bancaria, talón o cheque.** En cualquier caso, se aportará copia del extracto bancario donde aparezca el movimiento. Se deberá poder identificar el importe, fecha del cargo y concepto.
 - **Efectivo.** Solo se admitirá el pago en metálico de importes inferiores a 600 euros. Se justificará mediante recibí firmado por el acreedor.
- 3. Declaración responsable del adquirente** de que el traspaso se ha producido por jubilación/incapacidad del anterior titular.



MADRID



Nueva subvención para los Autónomos de la ciudad de Madrid 2024.

¿Qué documentos tengo que aportar ?

Línea 2 Creación de empleo

- 1. Informe de plantilla media de trabajadores** en alta del **año 2022**. Se solicitará para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2022.
- 2. Informe de plantilla media de trabajadores** en alta del **año 2023**. Se solicitará para el periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2023.
- 3. Documentación justificativa del contrato indefinido:** copia del contrato y Relación Nominal de Trabajadores (RNT) correspondiente a **enero de 2024**.



MADRID

¿Cómo se conceden las subvenciones?

La presente convocatoria se establece un procedimiento simplificado de **concurrentia competitiva**, fijando como únicos criterios para la prelación de las solicitudes válidamente presentadas y que cumplan los requisitos que se establecen en esta convocatoria:

A. La fecha de presentación en registro para la Línea 1 de relevo generacional. En caso de que dos o más solicitudes tengan como base el mismo relevo generacional, **sólo será subvencionable la primera completa presentada en registro.**

B. La diferencia entre la plantilla media en 2023 con la plantilla media en 2022 para la Línea 2, siendo **prevalentes los de mayor** a los de menor diferencia y, a igual diferencia, los de anterior fecha de presentación en registro.

Podrán obtener subvención únicamente las solicitudes que, cumpliendo las condiciones anteriores, se encuentren **dentro de los límites de crédito disponible**, siendo denegadas el resto



MADRID

CUESTIONES IMPORTANTES

- DIFERENCIA ENTRE FIGURA REPRESENTANTE Y AUTORIZADO. DOC A PRESENTAR EN CADA CASO
- DOMICILIO FISCAL DE LA PERSONA O/Y DOMICILIO SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DEBE SER DE MADRID.(EJEMPLO) *vivo en Alcalá de Henares (doc fiscal) pero tengo una tienda en calle General Ricardos (domicilio social)*
- PÉRDIDA DE FECHA DE REGISTRO SI PRESENTO LA DOCUMENTACIÓN EN VARIAS FASES
- EL CONTRATO INDEFINIDO DEBE SER DE LOS CREADOS 2023 Y ESTAR VIGENTE EN ENERO 2024, ASÍ COMO, LOS CONTRATOS INDEFINIDOS A TIEMPOS PARCIAL. NUEVOS EMPLEOS
- SE PUEDEN SOLICITAR AMBAS LINEAS Y ADEMÁS SON COMPATIBLES CON OTRAS AYUDAS. No superar 300.000€ últimos 3 años (minimis)
- RECORDAR: SE ABRE EL PLAZO EL 18 SEPTIEMBRE A LAS 00.01 H (ESTA MADRUGADA)





MADRID



AYUDAS A AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2024



**SOLICITA
TU
AYUDA**

www.ayudasautonomosmadrid.com

MAS INFORMACIÓN

SOLICITUD DE LA AYUDA :
www.ayudasautonomosmadrid.com

TELEFONO - 910 770 999. Horario de 9 a 15 h de L-V

o